
Domiciliación bancaria de los recursos de derecho público municipales periódicos.

Centro gestor:	Administración tributaria-AT - Departamento de Gestión de Recursos
Objeto:	<p>La domiciliación bancaria supone el cargo el último día del periodo voluntario en la cuenta indicada por el contribuyente del importe del recibo emitido periódicamente. Los tributos municipales y precios públicos periódicos para los que se puede solicitar la domiciliación son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana, rústica, BICES).- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.- Impuesto sobre actividades económicas.- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.- Tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio.- Ocupación de montes.- Gastos suntuarios (cotos de caza y pesca).- O.V. puestos y barracas (mercado semanal).- Guardería infantil.
Solicitante / Destinatario:	El titular de la cuenta bancaria (altas, bajas y modificaciones) o el titular del recibo (bajas).
Forma de inicio:	A instancia de parte por escrito
Requisitos:	<p>El alta o modificación de la domiciliación la debe solicitar el titular de la cuenta bancaria.</p> <p>La baja puede ser solicitada por el titular de la cuenta o el sujeto pasivo del recibo domiciliado.</p>
Documentación:	Impreso de solicitud o formulario de la carpeta ciudadana (Sede electrónica).
Plazo:	<p>Se podrá solicitar durante todo el año.</p> <p>Para que la domiciliación tenga efectos en el año en curso, o en el periodo de cobro correspondiente, ha de solicitarse en el plazo de un mes antes del comienzo del periodo de cobro.</p>
Lugar de presentación:	<ul style="list-style-type: none">- Registro General del Ayuntamiento de Cieza.- En la Carpeta Ciudadana.(Sede Electrónica)- Entidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.- En las Oficinas de Gestión Tributaria y Recaudatoria.
Autoridad que resuelve:	Alcaldía/Concejal por delegación/Junta de Gobierno Local por delegación
Plazo de resolución y notificación:	La aprobación se realiza en el momento de aprobación del padrón correspondiente.
Efectos del silencio administrativo:	Estimatorio
Recursos:	Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dictó el acto cuya revisión se solicita en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución.
Normativa:	<ul style="list-style-type: none">- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE número 302, de 18 de diciembre 2003).- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación. Redacción vigente aprobada por Acuerdo Pleno (BORM n.º 291 de 19-12-2007).

- Real Decreto 939/2005, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE número 210 de 2 de septiembre de 2005).

Impreso del procedimiento:

AT-011-A: Solicitud de domiciliación bancaria

Observaciones:

La validez de la domiciliación de pago será por tiempo indefinido, pudiéndose anular en cualquier momento. Así mismo podrán trasladarse a otras entidades financieras, poniéndolo en conocimiento de la Administración municipal dentro del plazo establecido en el procedimiento.
